

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

4288 *REAL DECRETO 354/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Antonio Pérez-Tenessa Hernández.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Pérez-Tenessa Hernández, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1996,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
CARLOS WESTENDORP Y CABEZA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

4289 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Dirección General de Tráfico, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la Junta de Castilla-La Mancha para la prevención de accidentes de tráfico, en especial los asociados al consumo de alcohol, protagonizados por jóvenes.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Justicia e Interior y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el día 17 de noviembre de 1995, un Convenio de colaboración para la prevención de accidentes de tráfico asociados al consumo del alcohol, protagonizados por jóvenes, y en cumplimiento de lo previsto en el punto noveno de la Resolución de 9 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—El Director general, Miguel María Muñoz Medina.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prevención de accidentes de tráfico, en especial los asociados al consumo de alcohol, protagonizados por jóvenes

En Toledo, a 17 de noviembre de 1995.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Miguel María Muñoz Medina, en nombre de la Dirección General de Tráfico del Ministerio de Justicia e Interior, como Director del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, y de otra, la excelentísima señora doña Matilde Valentín Navarro, Consejera de Sanidad, por delegación del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

Que entre los principios que informan la Ley General de Sanidad se encuentran los de coordinación, promoción de la salud y prevención.

Que la «Comisión especial del Senado de encuesta e investigación sobre los problemas derivados del uso del automóvil y de la seguridad vial» y el «Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial» recomiendan una mayor participación de las Comunidades Autónomas en la prevención de accidentes de tráfico.

Que las importantes repercusiones generadas por los accidentes de tráfico, especialmente en el grupo de edad juvenil y el alto porcentaje en los que interviene el consumo de alcohol, han puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo diversas actuaciones de carácter preventivo dirigidas a reducir su incidencia. Para ello, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ministerio de Justicia e Interior, a través de la Dirección General de Tráfico, han venido colaborando en el diseño y ejecución de programas de prevención a nivel regional y provincial.

Que la Administración General del Estado actúa en virtud de la competencia que ostenta en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.21.ª de la Constitución, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha actúa en virtud de las competencias asumidas en materia de promoción, prevención y restauración de la salud, en los términos establecidos, respectivamente, en los artículos 31.18 y 32.3 de su Estatuto de Autonomía.

Por todo ello, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, el Ministerio de Justicia e Interior, por medio de la Dirección General de Tráfico, y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por medio de la Consejería de Sanidad, suscriben el presente Convenio que tiene como fin posibilitar la colaboración entre ambas Administraciones en materia de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes, en especial los asociados al consumo de alcohol y que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El objeto del presente Convenio es establecer las bases de la cooperación entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio de Justicia e Interior y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes, en especial los asociados con el consumo de alcohol.

Segunda.—La formalización de este Convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes, Ministerio de Justicia e Interior y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuyas competencias tienen atribuidas y que ejercerán de acuerdo con las mismas.

Tercera.—En la información pública que se elabore conjuntamente se consignará expresamente la referencia a la Dirección General de Tráfico del Ministerio de Justicia e Interior y la Consejería de Sanidad de la Junta